



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

0849

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 121.

Puebla, Pue.

25 JUN 2021

CC. BEATRIZ HERRERA MEZA, FELICITAS LUNA TELLEZ, FLORIBERTO MILAN CANTERO, ARTURO SAN ROMAN MEJIA, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ, FELIX GOMEZ VELASCO, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ Y MARTIN ESPINOSA FAZ
PRESENTES.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Considerando lo anterior, por medio del presente se les comisiona durante el periodo del 26 al 27 de Junio del año en curso para que realicen actos competencia de esta Procuraduría Federal:

IMPLEMENTANDO OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUACÁN, TEPANCO DE LOPEZ, TECAMACHALCO Y TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PERTENECIENTES A LA REGION DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN-CUICATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN MATRERIA DE VIDA SILVESTRE, EN EL MARCO DE LA FERIA REGIONAL DE LAS AVES, QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los siguientes vehículos oficiales: tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NTF1060 del Estado de México; tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NTF1062, del Estado de México; tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NTC6594, del Estado de México y tipo Sedan, Marca Chevrolet Aveo, modelo 2020, color blanco, placas de circulación NTC6595, del Estado de México; y con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el cumplimiento de las funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

INFORME DE COMISIÓN

**MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.**

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.5/0849/2021 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO, ING. MARTIN ESPINOSA FAZ, BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA, ING. BEATRIZ HERRERA MEZA, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ, ING. FELIX GOMEZ VELASCO, BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ Y BIOL. FELICITAS LUNA TELLEZ.
PERIODO DE LA COMISIÓN: 27 DE JUNIO DE 2021

Fecha de la Actuación: 27 de junio de 2021
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 124 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2 horas.
Se pernocta en la zona: SI NO X **Aplica viático:** SI X NO **Tipo de zona:** URBANA RURAL X
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA X MUY ALTA **Comprobación de viáticos:** FACTURA TRANSITO X

- **IMPLEMENTAR OPERATIVO EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUACÁN, TEPANCO DE LÓPEZ, TECAMACHALCO Y TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DE LA FERIA REGIONAL DE LAS AVES QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

En atención al oficio de comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0849 /21, de fecha 25 de junio de 2021, mediante el cual se comisiona a los suscritos a la Región de la Reserva de la Biosfera Tehuacan-Cuicatlan, en el Estado de Puebla, efecto de implementar operativo en materia de vida silvestre en los municipios de Tehuacán, Tepanco de López, Tecamachalco y Tlacotepec de Benito Juárez, en el marco de la Feria Regional de las aves que se desarrolla en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, en el Estado de Puebla, resultando lo siguiente.

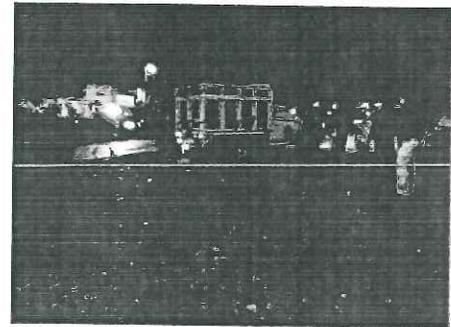
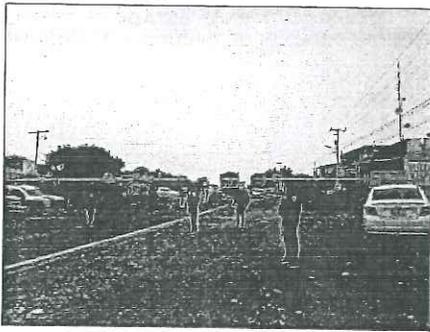
En fecha 27/06/21.- aproximadamente a las 2:30 horas los abajo firmantes nos trasladamos a la Localidad de San Andrés Cacaloapan, Municipio de Tepanco de López, Estado de Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas: 18° 34´ 49.0" latitud norte y 097° 34´ 51.1" longitud oeste, utilizando un Datum WGS 84, lugar acordado como punto de reunión con los cuerpos de seguridad convocados para participar en la implementación del operativo antes referido, así como el punto de revisión para los vehículos en tránsito que puedan transportar ejemplares partes o derivados de vida silvestre para comercializarlos en el mercado de la Feria Regional de las aves que se desarrolla en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, en el Estado de Puebla, instalándose el referido filtro de revisión a las 5:00 horas, contándose con la participación y el apoyo de doce elementos al mando del Oficial Felix Vazquez Juárez, con dos vehículos oficiales, así como de efectivos de la Policía Municipal de Tepanco de López, al mando del Oficial Misael Gayoso Gorgono con siete elementos con tres vehículos oficiales.

Realizándose la revisión de manera aleatoria un total de 65 vehículos en los que se incluyen transporte público, transporte privado y transporte de carga, realizándose en su momento la revisión correspondiente, así mismo se les hace la invitación para evitar la compra, comercialización y tráfico de especies de vida silvestre.

Sin que durante la implementación del referido operativo, se detectaran la posesión, o transporte de ejemplares partes o derivados de vida silvestre.

Se anexan fotografías:

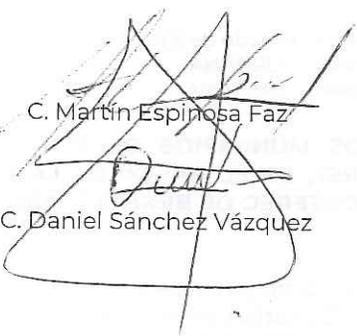


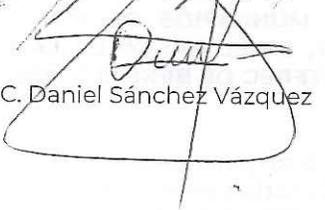


Concluyendo con dicha diligencia a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2021, retornando a la ciudad de Puebla, después de ingerir alimentos.

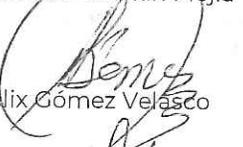
ATENTAMENTE

El personal actuante.


C. Martín Espinosa Faz


C. Daniel Sánchez Vázquez


C. Arturo San Román Mejía


C. Félix Gómez Velasco


C. Felicitas Luna Téllez

Vo. Bo.


C. Beatriz Herrera Meza


C. José Augusto Martín Hernández


MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.

